



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ASESORÍA JURÍDICA

**APRUEBA CONVENIO DE APOYO AL
SISTEMA SOLIDARIO, SUSCRITO
ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA.**

4683

DECRETO EXENTO _____ /

RECOLETA,

30 DIC 2010

VISTOS:

1.- La Ley N°20.255, sobre Reforma Previsional, la cual establece las bases de un sistema de pensiones dotado de legitimidad social y política, entregando protección social efectiva a toda la población, mediante la creación de un sistema de pensiones solidarias de vejez e invalidez, denominado "sistema solidario", complementario al sistema de pensiones a que se refiere el D.L. N°3500, de 1980.

2.- El Convenio de Apoyo al Sistema Solidario, suscrito entre el Instituto de Previsión Social y la Municipalidad de Recoleta, con fecha 01 de julio de 2010.

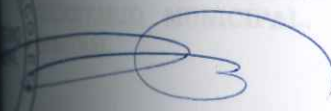
3.- El objetivo de dicho convenio, es que las partes dentro de la esfera de sus atribuciones se coordinen y se otorguen cooperación mutua para ejecutar las acciones de orientación, información y derivación de trámites relacionados con los beneficios establecidos en la Ley N°20.255, en especial aquellos comprendidos en el Título I de dicho cuerpo legal, en el territorio de la respectiva comuna y con sujeción a las normas legales vigentes que regulan el tratamiento y confidencialidad de los datos personales.

4.- La Resolución Exenta N°033, de fecha 10 de noviembre de 2010, del Instituto de Previsión Social, Región Metropolitana, mediante la cual aprueba el aludido Convenio de Apoyo al Sistema Solidario, suscrito por las partes con fecha 01 de julio de 2010.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto el siguiente Decreto:

APRUEBASE CONVENIO DE APOYO AL SISTEMA SOLIDARIO, suscrito entre el Instituto de Previsión Social y la Municipalidad de Recoleta, con fecha 01 de julio de 2010, el cual comenzará a regir a partir de su suscripción hasta el día 30 de junio de 2011, renovándose tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 1 año, si ninguna de las partes manifiesta voluntad de ponerle término, de conformidad a lo preceptuado en la cláusula séptima del convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL




MARÍA SOL DETELIER GONZÁLEZ
ALCALDESA

SLG/HNM/AMP